Los amados e almoxarifes e alguaciles e justicias e regidores e jurados e omes buenos e otros
oficiales e los que son de las abadías de Asenna e Mar e de todas las villas e lugares del obispado
de la dicha abadía de Asenna e Reino de la dicha abadía de Murcia Guardia Dueña e Mazarrón en
ta de alguacilazgos e tenencias e otras fechas en los años pasados e a los fieles e alcaldes e ofi
ciales que dixeredes oyredes e emplazadredes e fenbdaredes e omeredes
de coger en renta o en fialdad o en otra manera el que las alamalas e tenencias e almoxarifazgos e otros
pechos e derechos e mimegas e yantares e estremos e portadgos que pertenecían e pertenecen de
ben en el tiempo que el dicho señor el rey el maestre de Santiago ovo en los dichos abadías
e villas e lugares del dicho obispado de Asenna e Reino de la dicha abadía de Murcia este
año en que estamos de la fecha de esta carta e a los tenientes e de ganados e mayordomos e alcaldes
e otras personas e oficiales que son o fueren de las dichas abadías o alcaldías o omeredes o coge
dores o cogedores de las dichas tenencias que al dicho señor rey pertenecían e pertenecen de ben en el
tiempo en el dicho obispado de Murcia e Reino de Murcia del fuero que comenzó por el día de la ag
ssión primero que viene de este dicho año de la fecha de esta carta e se complió por el día de la ascensión del
año primero que viene de mil e quatrocientos e ochenta e ocho años a las aljamas de los judíos e mo
ros de las dichas abadías e villas e lugares del dicho obispado de Asenna e Reino de Murcia
e a cada uno de ellos que vos fuere mostrado o el traslado de ella signado de este
público que fue fecho por Gomes de Fontevieja escribano del dicho obispado de Asenna e del dicho Reino de Murcia este
año me vos embió en encomienda e fago vos saber que fernando Gomes de Ordoño mi Obispo
de Murcia de Murcia e de Cartagena por mi todos los mis e otras cosas que son e pertenecen
en las dichas rentas de las dichas alamalas e tenencias e almoxarifazgos e mimegas e yantares e es
quilmos e portadgos e derechos de judíos e moros e otros pechos e derechos de las
dichas abadías e villas e lugares del dicho obispado de Asenna e Reino de Murcia este dicho
año fue e vos digo de parte del dicho señor rey e mío e de mi parte otrosí e embiamos a uno
de vos en dichos lugares e jurisdicciones e fenbdados e fagades mandar al dicho fernando Gomes
de Ordoño mi Obispo o al que el dicho su obispado por el o todos los mis e otras

Juan